BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 1908

AÑO XVI.—NÚM. 4450

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 4º)

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Boletín del Ministerio

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1908.

Visto este expediente sobre licitación promovida para la impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en que se han cumplido los requisitos legales y de que resulta ser la propuesta más conveniente la presentada por los Sres. A. A. Storni y Cía acta de foja 1º é informe de fojas 2 y 3.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública efectuada el 17 de Agosto del corriente año para la publicación del expresado Boletín y encomiéndase su impresión por el término de un año, á contar desde la fecha de la formalización del correspondiente contrato, á la casa A. A. Storni y Cía., de acuerdo con las condiciones establecidas en la licitación.

Art. 2º En el acto de la ejecución del contrato los Sres. A. A. Storni y Cía., acreditarán ante el Escribano Mayor de Gobierno el depósito en el Banco de la Nación Argentina de la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3000 m/n) en efectivo ó en títulos nacionales, á la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como garantía de las obligaciones que contraen.

Art. 3º Por la Oficina de entradas del Expresado Ministerio devuélvase, contra recibo, á los licitantes los certificados de depósito efectados al cumplimiento de las propuestas rechazadas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y fecho, pase al Escribano Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de los sellos, proceda á la formalización del contrato respectivo.

FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.—PEDRO ESCURRA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Hacienda

Exoneración de Impuesto Territorial

I

AL ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.

Visto que el Arzobispado de Buenos Aires, solicita exoneración de impuestos territorial para las fincas ubicadas en las calles 24 de Noviembre 865 esquina á la de Estados Unidos Nº 3231 de esta Capital, en virtud de estar ocupadas por una Capilla y Colegio, donde se da instrucción gratuita y en idioma nacional á niños pobres;

Resultando de las constancias de este expediente comprobada las causales aducidas, y de conformidad con lo estatuído en el Artículo 13, incisos B y F, de la Ley Nº 5062 en vigor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto que se solicita y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

TALLER DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.

Visto que la presidenta de la Asociación «Taller del Sagrado Corazón de Jesus» solicita exoneración de impuesto territorial, por el corriente año, para la finca ubicada en la calle Paraguay Nº 1368 de esta Capital; y resultando de los informes producidos;

Que la referida propiedad se encuentra comprendida dentro los beneficios establecidos por el art. 13, inc. B, de la Ley Nº 5062 en vigor.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto que se solicita y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

FACULTAD DE MEDICINA

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.

Visto que el Doctor Eliseo Cantón, solicita se exima del impuesto interno á quinientos litros de alcohol extra fino de 96 grados que ha comprado al Señor Eugenio Mattaldi, con destino á los trabajos del Museo de la Clínica Obstétrica y Ginecológica, que recibirá periódicamente en tambores de cien litros cada uno; vistos los informes producidos y en atención á los fines á que se destina el alcohol de su referencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la exoneración de impuesto que se solicita, quedando autorizada la Dirección de la Clínica, para adquirir periódicamente el alcohol en envases de cien litros.

El alcohol de referencia se desnaturalizará con la fórmula que proponga al efecto la Dirección de la Clínica y será intervenido por la Administración General de Impuestos Internos, conforme á las disposiciones en vigor.

Publíquese y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Crédito suplementario al Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1908.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse á V H. remitiendo el adjunto proyecto de Ley, por el que se abre un Crédito Suplementario al Departamento de Hacienda por la cantidad de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 48.447,23 m/n) con destino al abono de créditos pertenecientes á ejercicios vencidos.

La falta de pago de los referidos créditos reconoce como causa, en unos, la demora que han sufrido en la tramitación los expedientes respectivos, y en otros, el haberse agotado la partida que el presupuesto asignaba para cubrir las erogaciones del caso

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art 1º Abrese un Crédito Suplementario al Departamento de Hacienda por la cantidad de ($ 48.447,23 m/n) cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con veintitrés centavos moneda nacional curso legal, con destino á reforzar el ítem 3, Inciso 8, Anexo D del Presupuesto General vigente y al pago de créditos pertenecientes á ejercicios vencidos, en la forma que sigue:

Número	CAUSANTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE pesos
1	Rus Juan	Sueldos	1907	433,50
2	José M. Castro	»	»	53,20
3	Recabarren Agustín	Sueldo de 1907	»	64,00
4	Hansen Pide	Sueldo y racionamiento	»	5,15
5	Noya María Scho de	Sueldo	»	213,75
6	Barthe Domingo	Pasajes	»	51,00
7	Scapucio A. y Cía	Cuenta	»	189,70
8	Alvear Receptoría	Alquileres	»	80,00
9	F. C. Trasandino Arg	Pasajes	1906	97,50
10	Resg. Itá Ibaté	Fallas de Caja	1907	36,00
11	La Quiaca Receptoría	Sueldos	»	60,00
12	Rodríguez Luis	»	»	73,46
13	Cantero Emilio	»	»	20,75
14	Tarantini Rodolfo	»	»	68,00
15	Temperley Blanca	Pensión	»	54,08
16	Méndez Lino M	Sueldo	»	23,33
17	Temperley Angela y otras	Pensión	»	162,24
18	Ceballo Pascual	Racionamiento	»	8,52
19	Resg. del Baradero	»	»	68,20
20	Contaduría General	(Ad. Corrientes)	»	100,00
21	Rinesi Pascual C	Pasajes	»	15,00
22	Mar del Plata	Gastos	»	10,00
23	Wilson Sons y Cía	Materiales	»	19,50
24	Cía. Sud Américana de B. de Banco	»	»	49,50
25	Prat y Cía	Por Materiales	»	81,15
26	Buxton Cassini y Cía	Materiales	»	56,82
27	A. Thomás y Cía	Por Materiales	»	70,00
28	Pinasco Santiago y Cánepa	»	»	90,00
29	Villagrán Antonio	Sueldo	»	190,00
30	Peuser Jacobo	Cuenta	»	2.584,15
31	La Quiaca Receptoría	Reparaciones	»	80,00
32	Rinesi Pascual	Pasajes	»	4,00
33	F. C. Central Argentino	»	»	1.151,75
34	F. C. Córdoba y N. Oeste	»	»	71,60
35	F. C. Central Bs. Aires	»	»	13,70
36	F. C. Andino	»	»	9,90
37	»	»	»	42,70
38	F. C. Nord Este Argentino	»	»	426,70
39	F. C. Trasandino Argentino	»	»	296,15
40	F. C. de Entre Ríos	»	»	152,35
41	F. C. Central Norte	»	»	54,04
42	» »	»	»	101,07
43	F. C. de Santa Fe	»	»	39,75
44	F. C. Trasandino Argentino	»	»	35,70
45	F. C. Trasandino Argentino	»	»	152,00
46	F. C. Central Norte	»	»	54,58
47	F. C. Andino	»	»	23,80
48	F. C. Argentino del Norte	»	»	20,48
49	F. C. Buenos Aires al Pacífico	»	»	138,03
50	F. C. de Santa Fe	»	»	57,88
51	F. C. Gran Oeste Argentino	»	»	182,50
52	F. C. Trasandino Argentino	»	»	123,34
53	F. C. Buenos Aires al Pacífico	»	»	12,56
54	F. C. de Entre Ríos	»	»	167,80
55	F. C. Gran Oeste Argentino	»	»	256,30
56	Mihanovich Nicolás	»	»	700,80
57	» »	»	»	18,00
58	» »	»	»	54,00
59	» »	»	»	280,60
60	» »	»	»	714,40
61	» »	»	»	599,80
62	» »	»	»	68,01
63	Mataldi Pedro E	Suministro	»	19,50
64	Curt Berger y Cía	»	»	122,38
65	Grandjean Pablo H	Sueldos	»	24,00
66	Esquina Receptoría	Reintegro	»	95,00
67	Bildoso Mariano	Sueldos	»	50,00
68	Marini Nicolás y Cía	Suministro	»	958,49
69	F. C. Central Córdoba	Pasajes	»	138,20
70	Mihanovich Nicolás	»	»	169,40
71	Sarsotti Carlos	»	»	124,80
72	F. C. Central Córdoba	»	»	197,95
73	F. C. Córdoba y N. Oeste	»	»	3,80
74	F. C. del Sud	»	»	190,32
75	Resg. Capital	Para pago de peones	»	16.800,00
76	I. Internos	Viático de Inspectores	»	14.400,00
77	F. C. Gran Oeste Argentino	Pasajes	»	69,95
78	F. C. Oeste de Bs. Aires	»	»	70,94
79	» » » »	»	»	89,19
80	F. C. del Sud	»	»	192,32
81	Juzgado de Paz de la Sábana	Fallas de Caja	»	10,00
82	Colón Aduana	Reintegro	»	87,00
83	Gómez Molina Federico	Honorarios	»	3.500,00
				48.447,23

Art. 2º Comuníquese, etc.

M. de Iriondo.

V.

Causa Fiscal contra Folco y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita se le autorice para descargar de sus libros la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que como saldo de la letra valor de seiscientos cincuenta pesos que firmaran los Señores D. Folco y Cía., para garantir la exportación de una partida de tabacos, adeudan en razón de que el embargo trabado por la Justicia de Paz no dió los resultados que se perseguían, por no conocérsele á los nombrados bienes en que hacerlo efectivo, habiéndose comprobado además que se encuentran en completa insolvencia, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización pedida y pase á la Contaduría General para las anotaciones del caso, debiendo comunicarse este decreto á la Administración de Impuestos Internos.

FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Museo de Bellas Artes

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Habiendo solicitado la Comisión Nacional de Bellas Artes la suma de $ 30.000 m/n, para la adquisición de las obras de Arte, con destino al enriquecimiento del Museo Nacional y con el fin de estimular á la vez, con las adquisiciones, la producción artística del país; y considerando que la partida de $ 10.000 que fija la Ley de Presupuesto, para la instalación del Museo de Escultura, fué ya invertida en tal objeto en 1907, sin haber sido posible, no obstante, modificar la leyenda para darle otro destino en el presente ejercicio por la prórroga de dicha Ley, como había comprendido, y que la inversión en el corriente año de la misma partida, en la forma expresada por la Comisión Nacional de Bellas Artes, encuadra dentro de su espíritu, que no es otro que el de fomentar el desenvolvimiento gradual del Museo, bajo sus diferentes aspectos, y permiten atender en parte, el propósito perseguido por la aludida Comisión,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General se entregue á la orden del Señor Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, Doctor José R. Semprun, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) para la adquisición de cuadros con destino al museo de Bellas Artes, imputándose dicha suma al Inciso 15, Item 17, Partida 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. Naón.
—Manuel de Iriondo.—R. M. Aguirre.—Onofre Betbeder.
—Ezequiel Ramos Mexía.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Hospital Penitenciario

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Vista la precedente nota y los fundamentos que la informan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Penitenciaría á invertir hasta la suma de novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 985 m/n) en la adquisición de los muebles á que se refiere en la misma nota, con destino al Hospital Penitenciario, haciendo uso al efecto del producido líquido de los talleres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de la Penitenciaría, para su conocimiento.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Títulos de propiedad

COLONIA APÓSTOLES

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto este expediente, en el que D. Teófilo Shichowski, solicita título de propiedad de las fracciones b y c, del lote Nº 279, del Ensanche Sur de la Colonia Apóstoles, de que es concesionario de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además el valor total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Señor Gobernador del Territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda y á favor de D. Teófilo Shichowski, el título de propiedad que solicita de las fracciones b y c, del lote nº 279, del Ensanche Sur de la Colonia Apóstoles; el que deberá ser subscrito por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

COLONIA RESISTENCIA

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto este expediente, en el que D. Domingo Bruno, solicita título de propiedad del lote número 224 de la Colonia Resistencia, que obtuvo por transferencia que le hizo su concesionario D. Ubaldo Bruno, y

Considerando:

Que la transferencia de que se trata, ha sido realizada con anterioridad al decreto de 26 de Octubre de 1905, constando por la escritura pública agregada al presente expediente y la inspección ha comprobado que en el lote de la referencia se ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por D. Ubaldo Bruno á favor de D. Domingo Bruno, de sus acciones y derechos al lote número 224 de la Colonia Resistencia; y pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Señor Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de D. Domingo Bruno, título de propiedad del lote número 224 de la Colonia Resistencia, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

COLONIA VALCHETA

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto este expediente, en el que D. Ciriaco Cayunao solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 4 de la Colonia Valcheta (Sección Paja Alta) de que es concesionario en donación, de conformidad con la ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la citada ley, no habiendo podido dar cumplimiento á la obligación de cultivar 10 hectáreas y plantar doscientos árboles por no prestarse el terreno para ello, y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino, prescrito por la ley, como asimismo haber satisfecho la suma de quinientos (500) pesos m/n de acuerdo con el artículo 13 de la ley mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. Ciriaco Cayunao el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 4 (Sección Paja Alta) de la Colonia Valcheta, con una superficie de seiscientas veinticinco hectáreas; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Mensura de tierras

IV

A D. EDUARDO RODRÍGUEZ

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez de las 1.180 hectáreas de que fué comprador D. Carlos M. Cernadas en el lote Nº 2, letra E, fracción C, Sección XXIV del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez de las mil ciento ochenta hectáreas de que fué comprador D. Carlos M. Cernadas en el lote Nº 2, letra E, fracción C, Sección XXIV del Territorio de La Pampa y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

A DON MIGUEL PIÑEIRO

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las 1250 hectáreas concedidas en venta á D. Miguel Piñeiro Sorondo, en la mitad Norte, de la legua Nord-Oeste, del lote Nº. 9, letra a, fracción C, Sección XXIV, del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las mil doscientas cincuenta (1.250) hectáreas, concedidas en venta á D. Miguel Piñeiro Sorondo, en la mitad Norte, de la legua Nord-Oeste, del lote Nº 9, letra A, fracción C, Sección XXIV del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

AL SR. TOMÁS A. REED

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «La Tosca», situada en el Territorio de los Andes, y registrada á favor de la Compañía Internacionale de Borax, cesionaria del señor Tomás A. Reed, y resultando de lo informado que dicha operación ha sido correctamente efectuada por uno de los inspectores de la citada División, en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 24 de Febrero de 1908 y de acuerdo con el decreto de 15 de Octubre de 1897,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «La Tosca» situada en el Territorio de Los Andes y Registrada á favor de la Compañía Internationale des Borax, que ha sido practicada por uno de los inspectores de la División de Minas, Geología é Hidrología en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 24 de Febrero de 1908 y de acuerdo con el decreto de 15 de Octubre de 1907, y á sus efectos, vuelva á la citada División debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

SOCIEDAD THE CUEVITAS TRADING COMPANY

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Santiago» situada en el Territorio de los Andes, distrito minero de Diablillos y Ratones y registrada á favor de la Compagnie Internationale de Borax, cesionaria de la Sociedad The Cuevitas Trading Company, y resultando de lo informado que dicha operación ha sido correctamente efectuada por uno de los inspectores de la citada División, en cumplimiento

de lo dispuesto con fecha 30 de Octubre de 1907 y de acuerdo con el decreto de 15 del mismo mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Santiago», situada en el Territorio de los Andes, distrito minero de Diablillos y Ratones, registrada á favor de la Compagnie Internationale des Borax, que ha sido practicada por uno de los inspectores de la División de Minas, Geología é Hidrología en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 30 de Octubre de 1907, y de acuerdo con el decreto de 15 del mismo mes; y á sus efectos vuelva á la citada División debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

SOCIEDAD THE CUEVITAS TRADING COMPANY

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Nuestra señora de Luján», situada en el territorio de los Andes, distrito minero de Diablillos y Ratones, y registrada á favor de la Compagnie Internationale des Borax, cesionaria de la Sociedad The Cuevitas Trading Company y resultando de lo informado que dicha operación ha sido correctamente efectuada por uno de los inspectores de la citada División, en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 30 de Octubre de 1906 y de acuerdo con el decreto de 15 del mismo mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada Nuestra Señora de Luján, situada en el Territorio de los Andes, distrito minero de Diablillos y Ratones, y registrada á favor de la Compagnie Internacionale des Borax, que ha sido practicado por uno de los inspectores de la División de Minas, Geología é Hidrología en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 30 de Octubre de 1907 y de acuerdo con el decreto de 15 del mismo mes y á sus efectos vuelva á la citada División debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

SOCIEDAD THE CUEVITAS TRADING COMPANY

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «Consuelo», situada en el salar de Diablillos del Territorio de Los Andes, y registrada á favor de la Compagnie Internacionale de Borax, cesionaria de la Sociedad The Cuevitas Trading Company, y resultando de lo informado que dicha operación ha sido correctamente efectuada por uno de los inspectores de la citada División, en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 30 de Octubre de 1907 y de acuerdo con el decreto de 15 del mismo mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la pertenencia minera de borato de cal denominada «Consuelo», situada en el Territorio de Los Andes, en el salar de «Diablillos» y registrada á favor de la Compagnie Internationale de Borax, que ha sido practicada por uno de los inspectores de la División de Minas, Geología é Hidrología, en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 30 de Octubre de 1907, y de acuerdo con el Decreto de 15 del mismo mes, y á sus efectos, vuelva á la citada División, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

A D. EDUARDO RODRÍGUEZ

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez de las 1.180 hectáreas ubicadas en el lote Nº. 2, letra b, fracción C, Sección XXIV del Territorio de La Pampa, de que fué comprador D. Fernando Ortiz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las mil ciento ochenta hectáreas ubicadas en el lote Nº 2, letra b, fracción C, Sección XXIV del Territorio de La Pampa, de que fué comprador D. Fernando Ortiz y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

A D. EDUADO RODRÍGUEZ

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez de las 1.180 hectáreas ubicadas en el lote Nº 2, letra a, fracción C, Sección XXIV del Territorio de La Pampa de que fué comprador D. Enrique Klappembach,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez de las mil ciento ochenta hectáreas ubicadas en el Lote Nº 2, letra a, Fracción C, Sección XXIV del Territorio de La Pampa de que fué comprador D Enrique Klappembach, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

A D. EDUARDO RODRÍGUEZ

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez de las 1.180 hectáreas ubicadas en el lote nº 2 letra C, fracción C. Sección XXIV del Territorio de La Pampa, de que fué comprador D. Lino Piñeiro Sorondo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez de las mil ciento ochenta hectáreas de que fué comprador D. Lino Piñeiro Sorondo, en el lote nº 2, letra C, fracción C, Sección XXIV del Territorio de La Pampa y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

A D. EDUARDO RODRÍGUEZ

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las 1 180 hectáreas concedidas en venta á D. Matías G. Sánchez Sorondo, en la parte Este, del lote Nº 2, letra d, fracción C, Sección XXIV, del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las mil ciento ochenta (1.180) hectáreas concedidas en venta á D. Matías G. Sánchez Sorondo, en la parte Este, del lote No. 2, letra d, fracción C, Sección XXIV del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Concesiones

XIV

COLONIA SARMIENTO

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote pastoril nº 40, de la Colonia «Sarmiento» acordada á D. Guillermo Waters, por cuanto éste no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de [illegible] de Octubre de 1884,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de lote pastoril nº 40, de la Colonia «Sarmiento» acordada á D. Guillermo Waters; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

COLONIA «MITRE»

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Pailan Grande, concesionario del lote Nº 93, de la Colonia «Mitre», no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 93, de la Colonia «Emilio Mitre», acordada á D. Pailan Grande, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

COLONIA «MITRE»

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Manuel Freite, concesionario del lote Nº 70, de la Colonia Emilio Mitre, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 70, de la Colonia Emilio Mitre, acordada á D. Manuel Freite, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

COLONIA «MITRE»

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejarse sin efecto la concesión del lote Nº 113 de la Colonia «Emilio Mitre», otorgada á D. Millañan Medina por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 113 de la Colonia «Emilio Mitre», otorgada á D. Millañan Medina y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

PUEBLO APÓSTOLES

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que Dª. Sofía Puitorack, concesionaria de los solares a, b y c, manzana 9, del pueblo Apóstoles, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los solares a, b y c, manzana 9, del pueblo Apóstoles, acordada á Dª. Sofía Puitorack, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIX

Arrendamiento en el Neuquen

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Pedro Nazarre Piñero, para el arrendamiento de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada al Noroeste del lote Nº 21, Sección XVI, de la zona Andina, del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto, y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Pedro Nazarre Piñero, por el cual se le concede de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento de una superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas, ubicada al Noroeste, del lote Nº 21, Sección XVI, de la zona Andina, del Territorio del Neuquen, al precio de doscientos (200) pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas (2.500) hectáreas, por el término de cinco años; y al de cuatro (4) pesos m/n la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la citada repartición, en la parte Sudeste de las tierras arrendadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XX

Mensura en el Neuquen

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1908.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de cuarzo aurífero denominada «Reina Hortensia» situada en el territorio del Neuquen, distrito minero de «Malal Caballo» y registrada á favor del Sr. Enrique Cibils, concesionario de D. Aquilino Ochagavía, y resultando de lo informado que dicha operación ha sido correctamente efectuada por uno de los inspectores de la citada División, en cumplimiento de lo dispuesto con fecha de 21 de Octubre de 1907 y de acuerdo con el decreto de 15 del mismo mes, siendo conveniente por las razones que indica, acompañar copia de la diligencia de mensura á la del acta en el correspondiente título de propiedad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la pertenencia minera de cuarzo aurífero «Reina Hortensia» situada en el territorio del Neuquen, distrito minero de «Malal-Caballo» y registrada á favor de D. Enrique Cibils, que ha sido practicada por uno de los inspectores de la División de Minas, Geología é Hidrología en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 21 de Octubre de 1907 y de acuerdo con el decreto de 15 del mismo mes, y á sus efectos, vuelva á la citada División, debiendo acompañarse copia de la diligencia de mensura á la del acta en el correspondiente título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1908

Documentos: Clase	Documentos: Número	Diligencias pedidas: Clase	Diligencias pedidas: Número	Derechos $ m/n
Para certificar	87	Certificados	324	1724 50
Para inscribir	175	Inscripciones	195	1409 —
	262		519	3133 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO el día 21 de SEPTIEMBRE de 1908

[illegible] judicial	$	424 65
Boletín Oficial		9 —
Total	$	433 65

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal	Renta calculada á oro: Su equivalente en oro	Renta calculada á oro: Recaudado en oro sellado	Renta calculada á oro: Total á oro	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 19 de Septiembre de 1908	341.719 05	151.675 38	2 583 55	154 259 03	1.141 06
Total recaudado en el mes corriente	6 576.430 25	2.832 829 30	189.090 35	3.023 719 65	102.485 25
Total recaudado en el transcurso del año corriente	91.804 228 62	40.893.375 99	1.985 914 16	42 879 790 15	365 527 99

Vº. Bº.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos ocho, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones setecientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3 noviembre	1887	804	billetes	$	30.639 —
»	6 septiembre	1890	91	»	»	11.884 —
»	16 octubre	1891	186	»	»	16 958 —
»	29 octubre	1891	12	»	»	2.400 —
»	8 enero	1894	1.315	»	»	76.207 —
»	8 enero	1894 B. W. y Cía.	2.741	»	»	12.372 —
»	20 septiembre	1897	902	»	»	80.163 —
»	20 septiembre	1897 B. W. y Cía.	5.079	»	»	5 079 —
»	20 septiembre	1897 C. S. A.	26 977	»	»	26.977 —
»	20 septiembre	1897 C. Miliani	306.774	»	»	4.462.935 —
Emisión antigua autorizada			3	»	»	30 —
			344 884	Btes.	$	4.725 644 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *Luis O Basualdo*, Presidente.—*Rodolfo M. Palacios*, Director de turno.—*Carlos Basavilbaso*. Director.—*Angel Pacheco*, Director.—*P. Rodríguez*. Tesorero *P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*José M Rubio*, Secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 210

Buenos Aires. Septiembre 18 de 1908.

Examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra. Nombramiento de un dibujante del G. E. M.—Pase.—Permiso para contraer matrimonio.—Licencia.—Rectificaciones —Sobreseimientos.

Examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra:

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1908.—Vista la nota de la dirección de la Escuela Superior de Guerra, elevando la nómina de los oficiales cuya foja de conceptos y demás antecedentes han sido examinados de acuerdo con lo prescripto en el art. 52 del reglamento de dicho instituto, á los efectos de ser aceptados como candidatos al examen de ingreso,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Cítase para rendir examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra, á los siguientes Oficiales: capitanes D. Luis F. Pérez Colman, D. Arturo Rivero, D. Napoleón R. Vera, D. Casildo A. Rossillo, D. Julián Cáceres, D. Samuel C. Paz, D. Carmelo Levenne, D. Anselmo Peracca, D Félix Toledo, D. David G. Aguirre D. Carlos Casanova, D Arturo Villafañe, D. Andrés Echeverría, D José L. Etchichurry, D. Arturo Ballester, D Ricardo Fernández Rojas y D. Carlos R Sabelli; tenientes 1os D. Adolfo F. Cueto, D. José R. Quiroga, D. Esteban Díaz, D. Francisco Fasola Castaño, D Alberto Bigio, D. Luis González Videla, D Francisco Calle, D. Simón P. Toledo. D. Melchor A. Gómez, D. Antonio Domínguez, D. Justo F. de la Vega, D. Máximo Venturino, D. Abrahán Quiroga, D. Enrique Chevrier, D. Alberto Garzón, D. Andrés Sabalain y D Benjamín Shaw; quienes deberán á este efecto, encontrarse en el local de dicho Instituto el 20 de Febrero próximo á las 8 a. m.

2º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Nombramiento:

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1908.

Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase dibujante en la 3ª División del Gran Estado Mayor, al ciudadano D. Juan B. Laustenau.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R M AGUIRRE

Pase:

Capital Federal, Septiembre 17 de 1908.

Visto la solicitud que antecede, del subteniente D. Julio V. Carrasco, los motivos en que la funda, y teniendo en cuenta el informe producido por la comisión de reconocimientos del Hospital Militar Central, que manifiesta que la enfermedad que lo aqueja requiere un tratamiento metódico y prolongado.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios por el término de seis meses, como auxiliar en la comisión de reconocimientos del Hospital Militar Central, el subteniente D. Julio V. Carrasco del 9 de Caballería de línea.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Matrimonio:

Capital Federal, Septiembre 17 de 1908.—Visto la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al teniente D. Filadelfio Galar el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Adelaide Casnati, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Septiembre 18 de 1908.—Conforme lo determina el artículo 40 del reglamento del Código Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese á los subtenientes recientemente egresados del Colegio Militar, un mes de licencia, á contar desde la fecha de su promoción al empleo, Boletín Militar Mº 207 (1ª Parte).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Rectificaciones:

Por error, aparece en el Boletín Militar Nº 291 (1ª Parte) el pase del subteniente D. Enrique J. Moreyra al Regimiento Nº 5 de Caballería de línea, debiendo ser al Regimiento Nº 3 del arma.

Por error, aparece en el Boletín Militar de ayer Nº 209 (1ª Parte), como teniente el teniente 1º D. Pedro Quijano.

Sobreseimientos:

Por R. S. de fecha 15 de septiembre del corriente año, se sobresee provisionalmente, en el sumario instruído al sargento José D. Ahumada, perteneciente á la Compañía de Camilleros, acusado de hurto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 335 inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Por R. S. de fecha 16 de septiembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al soldado Abel Mora, perteneciente al Regimiento 4 de caballería, acusado de deserción, de acuerdo con lo establecido por el artículo 561 inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército por orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban de concurrir en representación de otros accionistas, presentarán sus correspondientes poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908. —J. S. Oderigo, secretario. Nº 744 v 5 octubre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las oficinas de correos y telégrafos durante el ejercicio próximo de 1909. Por el pliego de condiciones, planillas y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el Lunes cinco de Octubre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1908.—El Jefe. v-5-octb.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

El día 29 de Septiembre, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes y calzado á los Jefes y Oficiales de Bomberos, Auxiliares, Oficiales Inspectores y Maestros de Banda de Policía. Informes y pliego de condiciones se darán á los interesados en la División Administrativa de la misma.—Buenos Aires, 31 de Agosto de 1908.—Antonio Bustriáso, Jefe de Oficina. v-29 Septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1908

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º de la Ordenanza de fecha 1º de Mayo ppdo. y lo propuesto por la Dirección General de Instalaciones Eléctricas Mecánicas y Alumbrado en el Expediente Nº 41244.D. 1908,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Para obtener el certificado de Idoneidad para desempeñar el empleo de Electricista en los Teatros y Salas de Espectáculos Públicos, los interesados deberán sujetarse á las prescripciones que á continuación se consignan:

a) Ser mayor de 18 años.
b) Presentar á la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, un certificado de la Dirección de la Asistencia Pública que acreditará que el interesado no padece de afecciones que puedan dificultar el desempeño del puesto.
c) Satisfechos los requisitos más arriba indicados, el postulante rendirá un examen de competencia ante la Dirección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas para obtener el certificado, según la categoría de la instalación en que deba prestar servicios.

Art. 2º Quedan clasificados teatros de primera categoría, los siguientes: Colón, Opera, Coliseo Argentino, Politeama, Marconi, Victoria, Argentino, San Martín, Palacio de Novedades y Casino.

2ª Categoría: Nacional, Apolo, Comedia, Mayo, Odeón, Moderno, Scala y Royal.

3ª Categoría: Cinematógrafo Nacional, Buckingham Palace, Concierto Roma, Palacio de la Alegría y todos los salones cinematográficos existentes.

Art. 3º Para los teatros comprendidos en la 1ª categoría, los solicitantes deberán acreditar conocimientos sobre los puntos siguientes:

a) ser mayor de 18 años.
b) Conocer perfectamente el tablero del establecimiento.
c) Colocación de conductores, interceptores, interruptores, resistencia de aislación, fusibles, intensidad en amperes por mm2 etc.
d) Lámparas de arco, incandescentes, proyectores, etc.
e) Corrientes continuas y alternadas.
f) Instalaciones provisorias en el escenario, modo de colocarlas, etc.
g) Contactos á tierra, calentamiento de los conductores, corto-circuitos, malos contactos, manera de subsanarlos.
h) Conocimientos generales sobre colocación de artefactos, caloríferos, transformadores, reostatos, etc.
i) Inconvenientes y peligros que puedan producirse por el empleo de malos materiales, excesos de intensidad, etc., etc.

2ª Categoría.
a) Saber leer y escribir.
b) Conocer perfectamente el manejo del tablero del establecimiento.
c) Conocimientos sobre el empleo de corrientes continuas y alternadas.
d) Intensidades admitidas por mm2.
e) Lámparas de arco é incandescentes.
f) Instalaciones provisorias en el escenario, modo de colocarlas.
g) Contactos á tierra, uniones defectuosas, inconvenientes en las instalaciones, modo de subsanarlas.

3ª Categoría
a) Saber leer y escribir.
b) Conocimiento del tablero, defectos en las instalaciones, modo de subsanarlas.
c) Cámara de proyecciones, prescripciones que deben observarse durante el funcionamiento de la máquina cinematográfica, etc.

Art. 4º Comuníquese, etc.—GUIRALDES.—*O. Piñeiro Sorondo.* v-24-septiembre.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de Uquiza al lado del nº 1781 frente al Este, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.—Eduardo Sa'a, Insp. Gral. v-24 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de trece mil trescientas baldosas de cemento comprimido. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1908.—El Secretario. v 25 Sep.

Licitación para la provisión y colocación de cañerías de aguas corrientes en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1908.—El secretario. v 24 Septiembre.

Llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la provisión de uniformes de verano, cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda.—El secretario. v-22-septbre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles, carne, leche, manteca y otros artículos de consumo, para el año de 1909. Tendrá lugar el 28 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1908.—El Director. v-28 Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Carlos Bouquet Roldan, se previene á los dueños de los bultos de equipajes que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma:

1 bulto marca P. H. B. venido por el vapor Colombia, entrado al puerto en Octubre 13 de 1907; 1 bulto s/m, 1 id id id id id id 1 bulto s/m Venus, entrado en Octubre 2/907; 5 bultos s/m Eolo, Diciembre 15/907; 1 bulto s/m Vicme, Febrero 18/908; 1 bulto Felipe Feuño, Londres, Marzo 12 id 1 bulto C. Dugherty Venus, id 14 id 1 bulto M. A. id id id id 1 bulto B. H. Honorius, id 24/908; 1 bulto C. Dugherty Venus, id 14; id 1 bulto A. C. S. contramarca W. C. T. un triángulo 1 bulto s/m Río de la Plata Abril 23/908; 1, s/m Colombia, id 28; id id 1 bulto s/m Eolo, Enero 24/908; 1 bulto Mahteo Marco Geller Eolo, id 18; 1 bulto A: Jurgeira, id id id id 1 bulto rotulado id id, 1 bulto s/m Río de la Plata, Junio 0/908; 1 bulto B. Pérez San Martín, id 23/908.—El Jefe. v-29 Septiembre.

EDICTO

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, y por orden superior, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón M R C Nº 700 conteniendo pañuelos de seda mezcla, venidos por el vapor «Ravena» paquete 2864, entrado el 20 de Julio del corriente año, para que concurran ante la oficina del subscrito dentro del término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á fin de tomar la participación que le corresponde en el expediente sumario Nº 7 letra I, del corriente año.

Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, Septiembre 5 de 1908.—A. M. Capurro. v-28-Septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº. 4349, Dª. Lucia Ferreyra de Sarmiento en su carácter de viuda del ex empleado D. Ignacio Sarmiento.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1908.—El Secretario. v-29-Septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la primera publicación de este aviso, se ha-

ce saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la Sra. Restituta E. de Santillán, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Juan Francisco Santillán.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1908.—El secretario.

v-28 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación deeste aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja acogiéndose al art. 51 de la Ley 4349, la Sra. Carolina R. de Marquat, por sí y en representación de sus hijos menores Carlos A, Alberto, Elvira C. y Leonor Marquat, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional Don Julio Marquat.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1908.—El secretario

v-26 Septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solitando pensión, la Sra. Carmen Quiroga de Videla, por sí y en representación de su hija menor Augusta Lía Videla, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado D. Elio B. Videla.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1908.—El secretario.

v 22 sepbre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO—CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1907

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por la ley Nº 4600 que el día 14 de Octubre próximo se procederá, simultáneamente en esta Oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de Diciembre, cuyo fondo amortizante es de $ 179 300 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría y en la casa de los Sres. Barring Brothers y Cía, hasta las 2 y 1/2 p.m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notaria.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto, en los mismos títulos.

Es sobreentendido que el cupón de Diciembre se pagará separadamente de los títulos que se amorticen.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1908.—*Miguel A. Gelley*, Secretario Contador.

v-13-octubre.

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.—EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Pavimentación autorizados por ley Nº 4391 que el día 30 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Octubre próximo, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario asciende á $ 19.781 m/n. Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre.—Buenos Aires, Septiembre 19/908.—El Secretario.

v-30 Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 4 de Noviembre del corriente año, para la provisión de artículos necesarios para el ejército durante el año 1909 compuestos de: tejidos y confecciones, mercería y botonería, ferretería, cueros y artículos de zapatería y talabartería, calzado, equipo y varios. Por detalles, informes y pliegos de condiciones ocurrir á la 3a Sección de Secretaría.—El secretario.

v-4-Noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Septiembre del corriente año, para la provisión de 52.000 metros de brin, de acuerdo con la muestra tipo de la Intendencia de Guerra. Por informes y pliego de condiciones ocurrir á la 3a Sección de Secretaría.—El secretario.

v-23 septiembre.

Llámase á propuesta hasta el 23 de Septiembre á las 3 p. m para el arrendamiento de una Chacra de 100 hectáreas en Roca (Río Negro) por el término de cinco años.

Las condiciones pueden verse en la Comisaría de Policía de Roca, en la Administración de Propiedades (Intendencia de Guerra) y Mayoría del batallón 8º de infantería en Bahía Blanca.—El secretario.

v-23 septiembre

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 5 mts., manga 1,15 mts., puntal 37 cts., tiene dos tacos, sin bancadas, pintada de color plomo, construcción de madera de pino, con siete curvas de algarrobo, su estado de conservación es bueno; la referida embarcación se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de esta Capital. Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1908.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-21 octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote recogido abandonado en el Río de La Plata denominado «Nuevo Remo de Palan» número de matrícula 2867, el cual se encuentra depositado en el Destacamento San Martín, dependiente de la Jefatura del puerto de esta Capital.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1908.—p. a. A. Mallea, oficial mayor.

v 19 octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una bucela denominada «La Aurora» que fué encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora mts 3,50, manga mts. 1,30, puntal 0,55 cts tiene dos bancadas de remos y dos toletes, su construcción es de madera de pino pintada en su exterior de color blanco y una cinta verde en la regala é interiormente de color verde; su estado de conservación es bueno. La expresada embarcación se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de esta Capital.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1908.—p. a. A. Mallea, oficial mayor

v 19 octubre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado á pique, en la Dársena Sud, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora mts. 6,15, manga mts. 2,10, puntal 0,87 cts; construcción lisa, madera de pino y curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre ni número, con dos banderas pintadas á proa, una argentina y la otra italiana. Esta embarcación se encuentra depositada en la Jefatura del puerto de esta Capital.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1908.—p. a. A. Mallea.

v-16 Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á dos piraguas encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Concordia, las cuales se encuentran depositadas en dicha dependencia, sus dimensiones y señas son las siguientes: una, eslora mts. 5,50, manga 0 55 cts. puntal 0.40 cts; otra, eslora mts. 5,90, manga 0,55 cts, puntal 0,40; las referidas embarcaciones, son de una sola pieza, construcción de cedro, no tienen nombre ni número y el estado de uso de ambas, es bueno.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos. Buenos Aires, Septiembre 10 de 1908.—p. a. Mallea.

v-16-Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada en el arroyo «Urquiza» jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Uruguay y que se encuentra depositada en esta dependencia. Sus dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 4,76, manga mts. 1,47 y puntal mts. 0,54; tiene el nombre de «La Criolla», es de construcción lisa, de pino tea, su estado de conservación es regular.—Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1908.—P. A.—A. Mallea, secretario. Oficial 1º.

v-1º-octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo á las 3 p.m. para la provisión de cadenas. Datos en la División General de Contabilidad.—Septiembre 10 de 1908.

v-19 Noviembre

Llámase á licitación pública hasta el día 30 del corriente á las 3 p. m. para la construcción de estribos, terraplenes, etc., de un puente sobre la cañada de Castañones en Villa Nueva (Córdoba). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Septiembre 1/908.

v-30 septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela Normal Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y reglamento respectivo, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/1860, todos los días hábiles de 11 á 5 p. m., y en el Juzgado Federal en Paraná.

Las propuestas deben presentarse en el Juzgado Federal en Paraná, hasta el día 22 de Septiembre próximo, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Septiembre de 1908.

A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en la ciudad del Paraná, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 26 de Septiembre de 1908, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-26 septiembre.

Inspección General de Puentes y Caminos

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

LICITACION

Prorrógase hasta el 22 de Octubre próximo, á las 3 p. m., la apertura de las propuestas fijada para el 21 de Septiembre de 1908, relativa á la provisión de 15 rodillos compresores, 15 máquinas tipo «Champion» ó similares y 15 tractores á vapor con destino á esta Comisión. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1908.—El secretario.

v-22 octubre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación públicas hasta el día 13 de Octubre próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á la Administración de la Aduana de la Capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso. —Buenos Aires, Septiembre 14 de 1908.

v 13 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 3 de Octubre próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de San Juan.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno,—2º piso.—Buenos Aires, Sepbre 4 de 1908. v 3 octubre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

EDICTOS

Inspección y mensura de minas en el Territorio Nacional de Los Andes

Proximamente un Inspector de Minas de esta División, efectuará la Inspección de Minas constituidas y la mensura de pertenencias que estuvieran en condiciones, en el Territorio Nacional de Los Andes.

Los interesados pueden solicitar de esta División esas mensuras, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior decreto de Octubre 15 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-26 septiembre.

Por orden del señor Jefe de la División se hace saber al señor Arthur Gilderdale, que deberá pasar por esta oficina para notificarse de una resolución recaída en los expedientes M-2632, 2633, 2724, 2788, 2789 y 2790/1908, debiendo traer para reposición un sello de ($ 11) once pesos moneda nacional, un sello de once (11 $) pesos moneda nacional, uno de pesos diez ($ 10); uno de pesos nueve ($ 9) y tres de pesos ocho ($ 8) moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-22 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 24.186

«El Australiano»

Septiembre 15 de 1908.—Samuel Mac Kay.—Máquinas é implementos agrícolas y rurales de la clase 17. v 22 sept

Acta nº 24.181

«La Hispano Suiza»

Septiembre 15 de 1908.—Ciriaco Irigoyen.—Artículos de la clase 25. v 22 sept.

Acta nº 24.197

«LIEBE'S PRÄPARATE»

Septiembre 16 de 1908.—Teodoro Hegenbarth.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 septiembre.

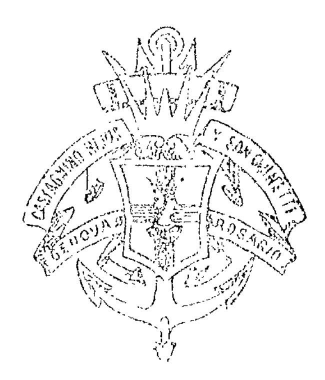
Acta nº 24.171

«Labra»

Septiembre 14 de 1908.—Casareo Giraldez.—Artículos de las clases 68, 69 y vinos quinados y ferruginosos de la clase 79.

v 22 sept.

Marca Renunciada Nº 15.212



Concedida en Noviembre 15 de 1905 propiedad de los Sres. Castagnino, Sanguinetti y Cía. quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v 26 sep.

Acta nº 24.220



Septiembre 18 de 1908.—Kropp, Haeck & Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-26 sept.

Acta nº 24.217

«D. Manoel 2º»

Septiembre 18 de 1908.—Corrêa, Ribeiro y Filhos.—Artículos de la clase 68.

v 26 sep.

Acta nº 24 219

«Modas Selectas»

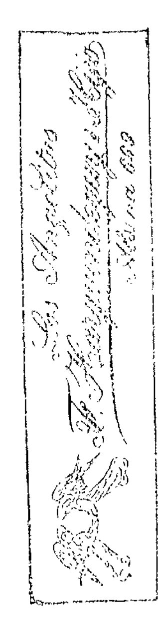
Septiembre 18 de 1908—Alberto M. Haynes.—Artículos de las clases 48 á 57, 60, 72 y 74. v 26 sept.

Acta nº 24 222



Septiembre 19 de 1908.—Pró Hermanos.—Artículos de las clases 65 y 66. v-26 sept.

Acta nº 24.223



Septiembre 19 de 1908.—Francisco Harguindeguy é hijo.—Artículos de la clase 72.

v 26 sept.

Acta nº 24.228

«Unitas»

Septiembre 19 de 1908.—Ricardo Hiller.—Artículos de las clase 1 á 79.

v 26 sep.

Acta nº 24.229

«Breolina»

Septiembre 19 de 1908.—Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Ltda.—Desinfectantes en general de las clases 11 y 79.

v 26 sep.

Acta nº 24.177

Septiembre 15 de 1908.—Sociedad Anónima Romeo y Julieta.—Artículos de la clase 59. v 22 sep.

Acta nº 24.173



Septiembre 15 de 1908.—Isaac Bompel.—Artículos de la clase 21 v-22 Septiembre.

Acta nº 23.459

EL ALPINO



Julio 16 de 1908.—Tomás Perazzo y Hnos. —Artículos de las clases 61 á 71. (Duplicado). v 22 sep.

Acta nº 24.180

TRICÓFERO
Ó SEA COMPUESTO
DEL PROFESOR ALEJANDRO C. BARRY

La experiencia ha demostrado que el TRICÓFERO de BARRY es, no sólo este un tónico excelente para fortalecer el cabello débil ó falto de vida, combatir la irritación del pericráneo y desruir la caspa, sino que también ha obtenido una envidiable reputación como artículo de tocador. Es imprescindible para todos los que les guste llevar el cabello peinado artísticamente y con un suave perfume. Todos los que se han servido de él lo declaran sin igual, y los millares de individuos que lo usan diariamente confirman su excelencia. Entre el sin número de artículos que existen para fortalecer y embellecer el cabello, ninguno se ha hecho tan indispensable para el tocador como el TRICÓFERO de BARRY, por el gran esmero con que está preparado y por lo delicado de su perfume.

Septiembre 15 de 1908.—Reginald George Barclay, una mitad, y las herederas de William Orr Barclay, señoritas Silvia H. y Beatrice Barclay, la otra.—Artículos de las clases 9, 11, 58 y 79. v-22 Septiembre.

Acta nº 24.201



Septiembre 17 de 1908.—Albisu y Larroudé.—Vinos de la clase 68. v 24 sept.

Acta nº 24.195

«Colibrí»

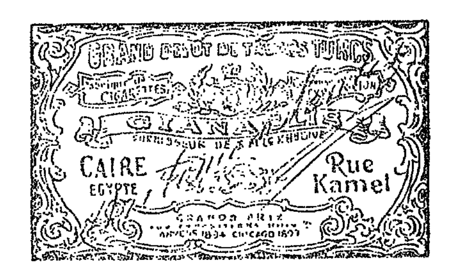
Septiembre 7 de 1908.—Alejandro Reinhold.—Incubadoras, criaderos y útiles para aves, colmenas y útiles para apicultura; aparatos, implementos y útiles para lechería, cremería y quesería; enseres para guardar huevos; máquinas é implementos de agricultura, ganadería y veterinaría y medicamentos veterinarios de la clases 17, 22, 79 y 80 (Duplicado). v-23 septiembre.

Acta nº 24.193

«Simplex»

Septiembre 7 de 1908.—Alejandro Reinhold.—Incubadoras, criaderos y útiles para aves; colmenas y útiles para apicultura; aparatos, implementos y útiles para lechería, cremería y quesería; enseres para guardar huevos; máquinas é implementos de agricultura, ganadería y veterinaria y medicamentos veterinarios de la clases 17, 22, 79 y 80 (Duplicado). v-23 septiembre.

Marca Renunciada nº 20.050



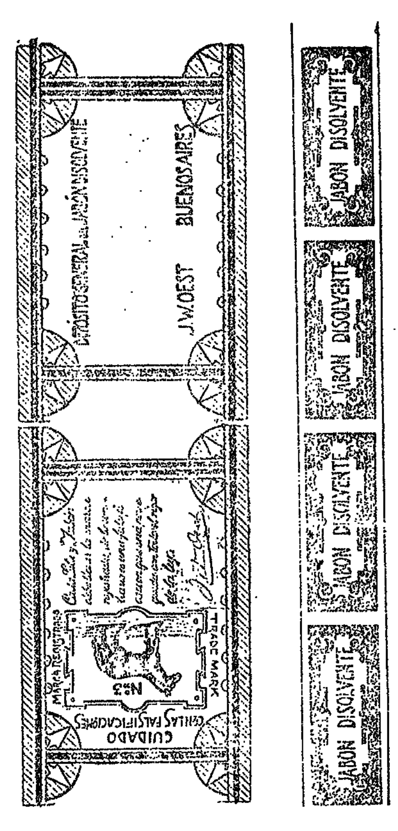
Concedida en Enero 28 de 1908, propiedad del señor Antonio de Santos, quién renuncia esta marca á todos sus derechos. v-22 sep.

Acta nº 24.179

«Flor de Holanda»

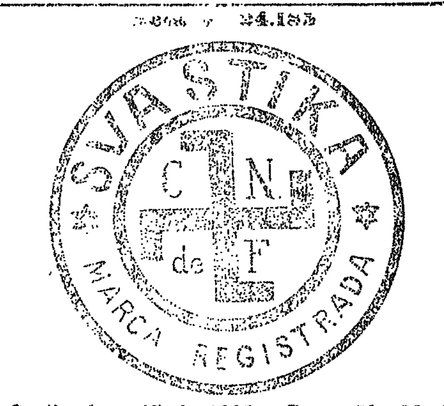
Septiembre 15 de 1908.—Ricardo Illa.—Artículos de la clase 59. v 22 sept.

Acta nº 24.175



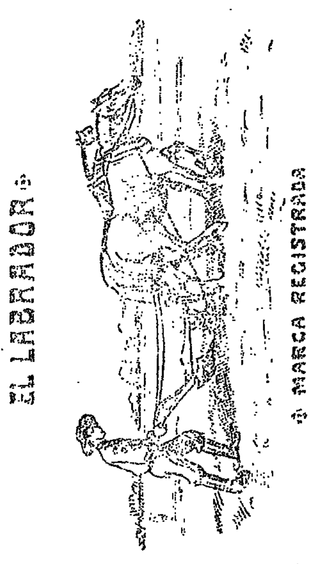
Septiembre 15 de 1908.—Jorge W. Oest.—Jabones disolventes de las clases 11 y 79. v 22 sep.

Acta nº 24.185



Septiembre 15 de 1908.—Compañía Nacional de Forrajes.—Artículos de las clases 1, 9, 58, 64, 65, 71 y 79. v 23 sept.

Acta nº 24.176



Septiembre 15 de 1908.—T. y A. Pillet Cía.—Artículos de las clases 26. v 23 sept

Acta nº 24.203



Septiembre 17 de 1908.—Albisu y Larroudé.—Vinos de la clase 68. v 24 sept.

Acta nº 24.202



Septiembre 17 de 1908.—Albisu y Larroudé.—Vinos de la clase 68. v 24 sept.

Acta nº 24.214



DÉPOSÉE

LÉGION D'HONNEUR

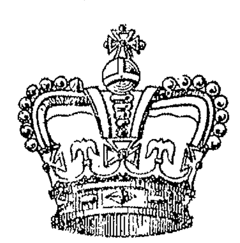
Septiembre 17 de 1908.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v 24 sep.

Acta nº 24.199

«Mead»

Septiembre 17 de 1908.—Pico y Serres.—Artículos de las clases 1 á 79. v 24 sept.

Acta nº 24.204



Septiembre 17 de 1908.—Albisu y Larroudé.—Tées en general, vinos, mondadientes, clases 67, 68 y 80, con excepción de champagne. v 24 sept.

Acta nº 24.205



Septiembre 17 de 1908.—Albisu y Larroudé.—Tées en general, vinos, mondadientes, clases 67, 68 y 80, con excepción de champagne. v 24 sept.

Acta nº 24.212

«Minuta»

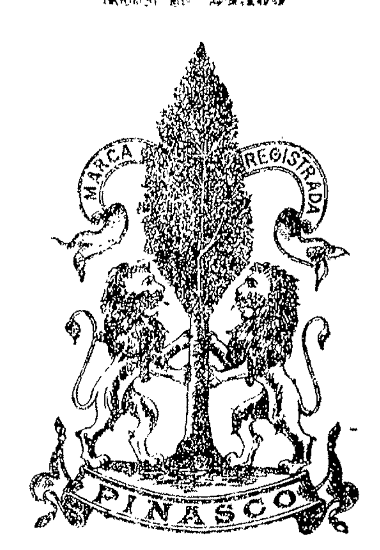
Septiembre 17 de 1908.—Viola, Cipriota y Cía.—Artículos de las clases 1 á 21, 23 á 69 y 71 á 79. v 24 sep.

Acta nº 24.210

«Iodotine»

Septiembre 17 de 1908.—José Manuel Dubra.—Artículos de las clases 1 á 79. v 24 sep.

Acta nº 24.169



Septiembre 14 de 1908.—Santiago Pinasco y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71. v 22 sept.

Acta nº 24.112

«Standard»

Septiembre 7 de 1908.—Alejandro Reinhold—Incubadoras, criaderos y útiles para aves caseras y útiles para apicultura; aparatos, implementos y útiles para lechería, cremería y quesería; enseres para guardar huevos; máquinas y implementos de agricultura, ganadería, y veterinaria y medicamentos veterinarios de las clases 17, 22, 79 y 80 (Duplicado). v-23 septiembre.

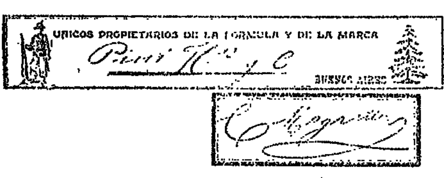
Acta nº 24.195

PREMIATO ALLE ESPOSIZIONI UNIVERSALI

ALPINO

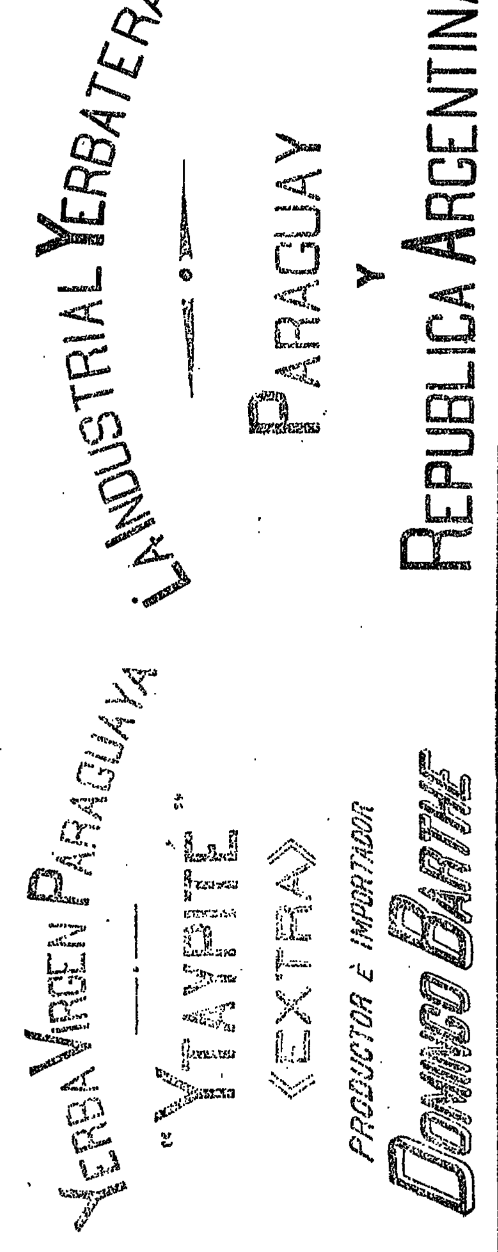
ELIXIR VEGETALE TONICO FERRUGINOSO DIGESTIVO CORROBORANTE

SPECIALITÀ - CARLO MACHETTI



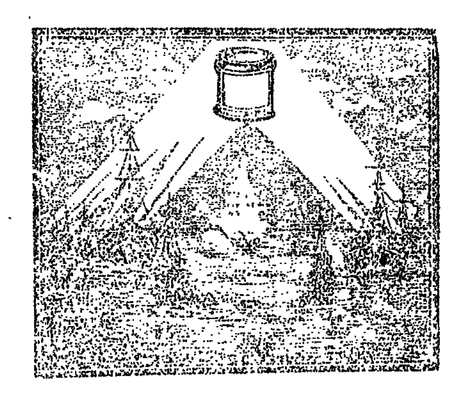
Septiembre 16 de 1908.—Pini Hermanos y Compañía.—Bebida especial de la clase 68.
v-23 septiembre.

Acta nº 24 196



Septiembre 16 de 1908.—Domingo Barthe.—Yerba mate de la clase 67. v-23 septiembre.

Acta nº 24.191



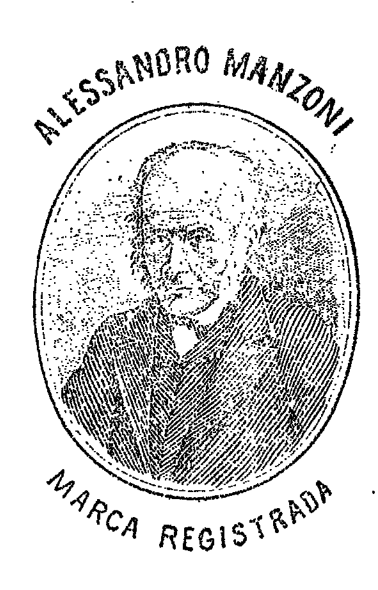
Septiembre 16 de 1908.—Georges H. Glenny—Artículos de las clases 33, 73, aceites y esencias, pinceles y brochas de las clases 9 y 43.
v-23 septiembre.

Acta nº 24.193



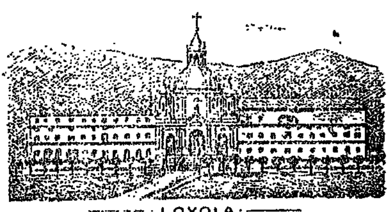
Septiembre 16 de 1908.—A. Pini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 septiembre.

Acta nº 24 194



Septiembre 16 de 1908.—Pini Hermanos y Compañía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 sept.

Acta nº 24.192



Septiembre 16 de 1908.—A. Aspiazú.—Artículos de las clases 62 á 70, menos yerba mate. v-23 septiembre.

Acta nº 24.182



Septiembre 15 de 1908.—Escipión López.—Artículos de las clases 1 á 79. v 23 sept.

Acta nº 24 184



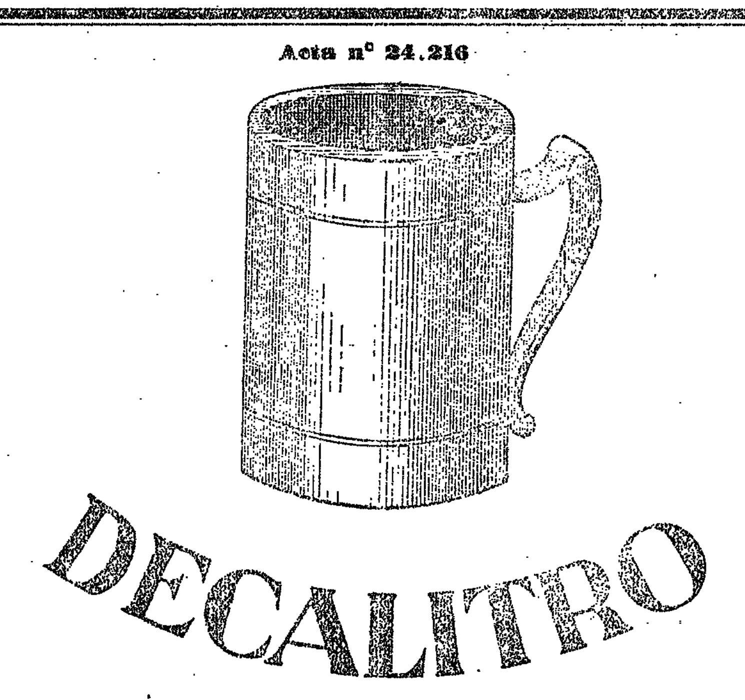
Septiembre 15 de 1908.—Alejandro Reinhold—Artículos de las clases 1 á 79. v 23 sept

Acta nº 24.110

«Excelsior»

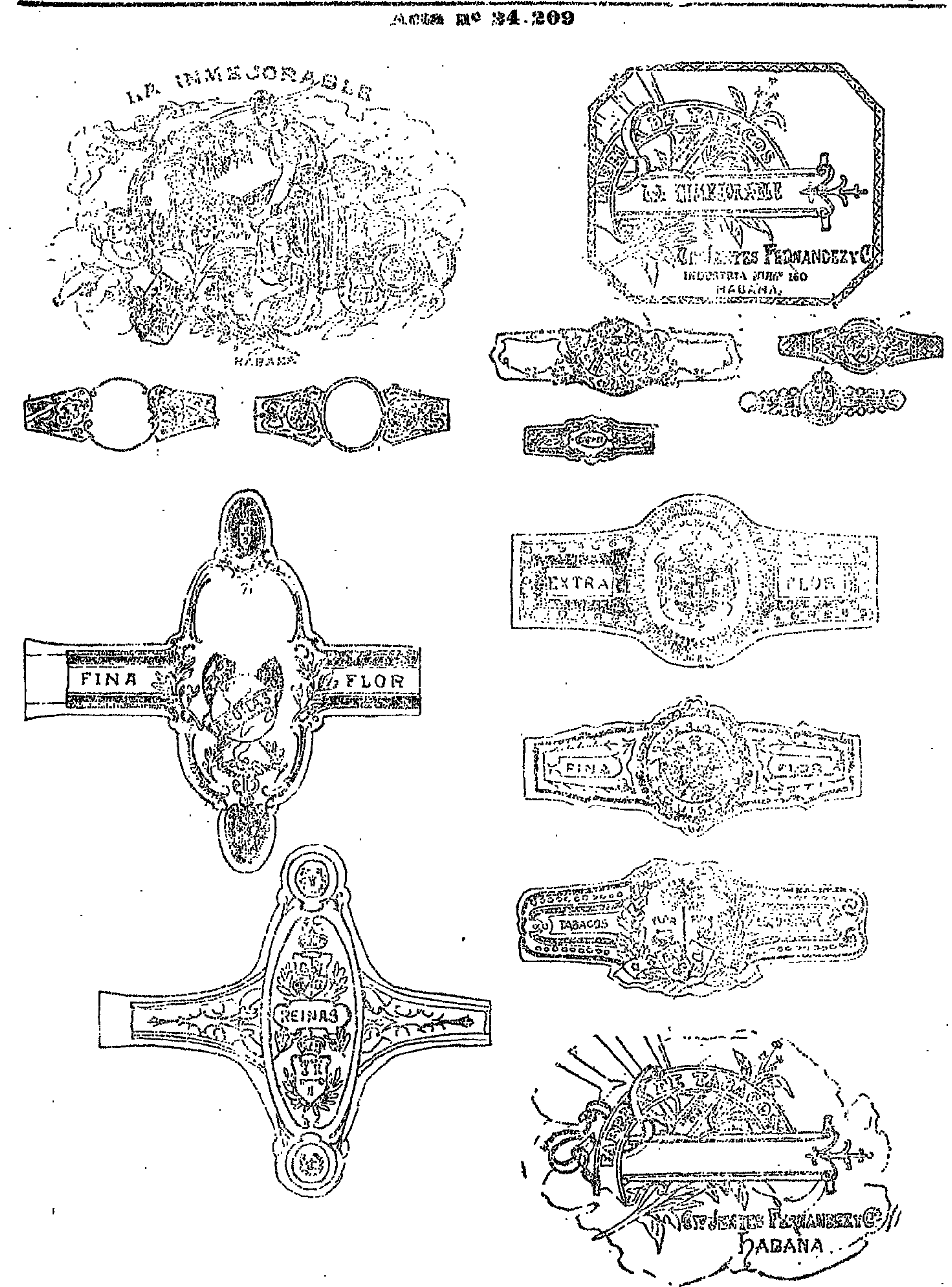
Septiembre 7 de 1908.—Alejandro Reinhold.—Incubadoras, criaderos y útiles para aves; colmenas y útiles para apicultura; aparatos, implementos y útiles para lechería, cremería y quesería; enseres para guardar huevos; máquinas é implementos de agricultura, ganadería y veterinaria y medicamentos veterinarios de la clases 17, 22, 79 y 80 (Duplicada).
v-23 septiembre.

Acta nº 24.216



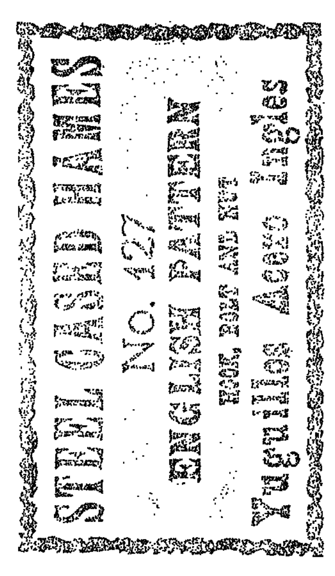
Septiembre 17 de 1908.—José Rossi.—Artículos de las clases 61 á 71. v 25 sep.

Acta nº 24.209



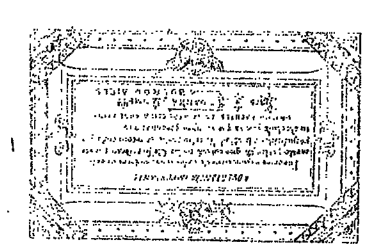
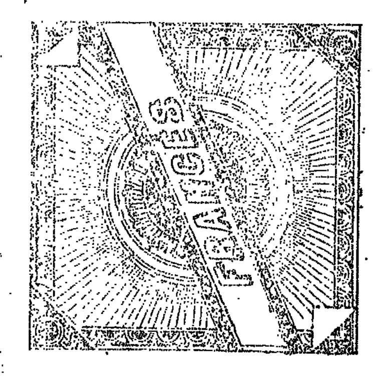
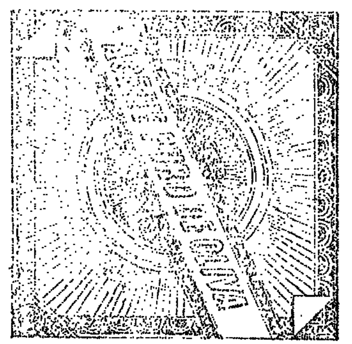
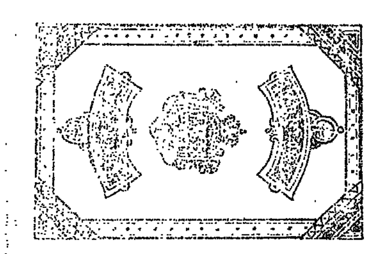
Septiembre 17 de 1908 —Cifuentes, Fernández y Cía.—Artículos de la clase 59.
v 24 sept.

Acta nº 24.207



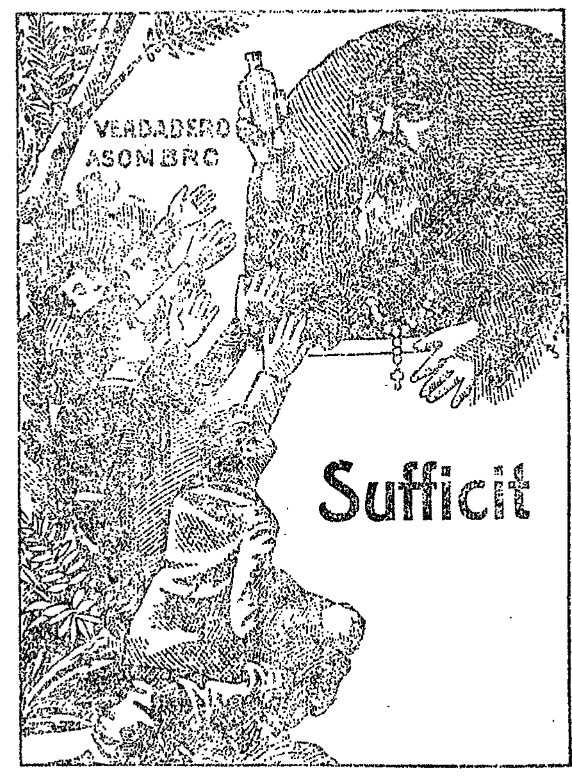
Septiembre 17 de 1908.—U. S. Hame Company.—Artículos de las clases 25 y 26.
v 24 sept.

Acta nº 24.208

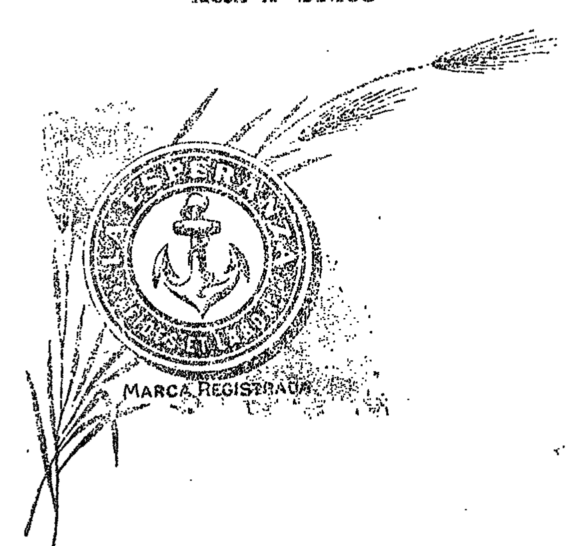
Septiembre 17 de 1908.—Julián Ardanza y Armanteguy.—Aceites de Oliva, clase 64.
v 24 sept.

Acta nº 24.096



Septiembre 5 de 1908.—Idracola Sauveur.—Artículos de las clases 79. v 24 sept.

Acta Nº 24.198



Septiembre 17 de 1908.—Alonso Pérez y Cía.—Harinas y féculas de la clase 1. v 24 sept.

Acta nº 24.200



Septiembre 17 de 1908.—Albisu y Larroudé.—Vinos de la clase 63. v 24 sept.

Acta nº 24.211

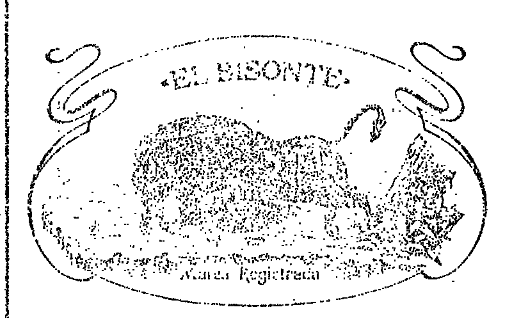






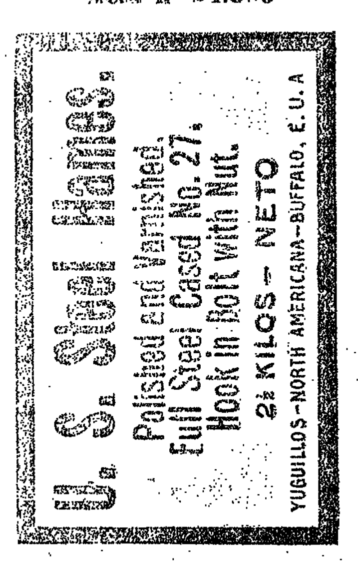
Septiembre 17 de 1908.—Moter & Cie.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79. v 24 sep.

Acta nº 24.215



Septiembre 17 de 1908.—Enrique San Román.—Artículos de las clases 10, 26, 53, 54 y 57. v 24 sep.

Acta nº 24.216



Septiembre 17 de 1908.—U. S. H·me Company.—Artículos de las clases 25 y 26. v 24 sept.

Acta nº 24.213

«Deux Mondes»

Septiembre 17 de 1903.—Viola, Ciprlota y Cía.—Artículos de las clases 1, 4, 61 á 71 y tées, vinos quinados y ferroquinosos, lechería y sus derivados de las clases 79 y 80. v 24 sep.

Acta nº 24.219

«Guía Automática Gratuita»

Septiembre 18 de 1908.—Balliuzaghi, Goggia y Montini.—Artículos de las clases 16 á 22. v 26 sep.

Acta nº 24.221



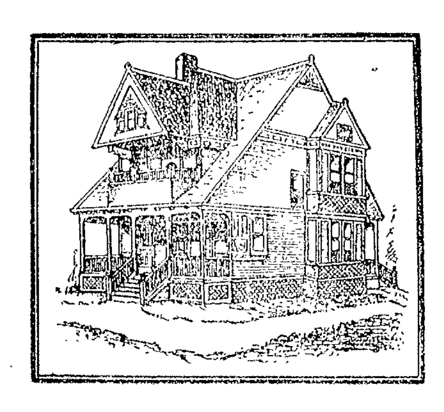
Septiembre 18 de 1908.—Williams Kunst.—Clavos, tornillos, rechaches, puntas de parís y ferretería en general de la clase 32. v-26 sept.

Acta nº 24.111

«Ideal»

Septiembre 7 de 1908.—Alejandro Reinhold.—Incubadoras, criaderos y útiles para aves; colmenas y útiles para apicultura; aparatos, implementos y útiles para lechería, cremería y quesería; enseres para guardar huevos; máquinas é implementos de agricultura, ganadería y veterinaria y medicamentos veterinarios de las clases 17, 22 79 y 80 (Duplicada). v-23 septiembre.

Acta nº 24.190



Septiembre 16 de 1908.—George H. Glenny.—Artículos de las clases 33, 73, aceites y esencias, pinceles y brochas de las clases 9 y 43. v-23 septiembre.

Acta nº 24.188

«Froissart»

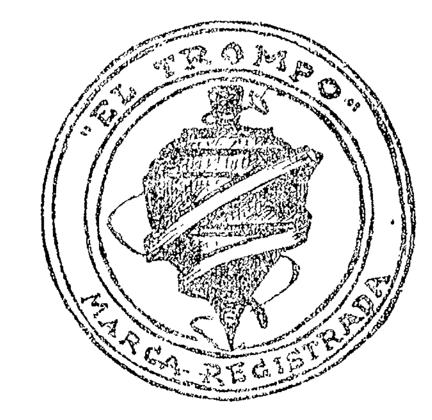
Septiembre 16 de 1908.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Lda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80. v-23 septiembre

Acta nº 24.189

"GLENNY"

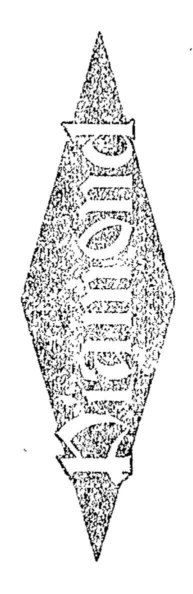
Septiembre 16 de 1908.—Georges H. Glenny.—Artículos de las clases 33, 73, aceites y esencias, pinceles y brochas de las clases 9 y 43. v 23 septiembre.

Acta nº 24.187



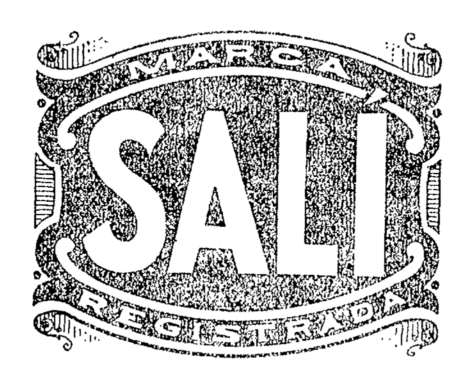
Septiembre 16 de 1908.—Roviralta y Boul.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 septiembre.

Acta nº 23.528



Junio 26 de 1908.—Pedro Vaccaro.—Aceites y grasas lubrificantes en general, de la clase 9. (Corregida). v-23 septiembre.

Acta nº 24.172



Septiembre 14 de 1908.—W. Bannatyne Mackinlay.—Artículos de las clase 1 á 79 v 22 sep.

Acta nº 24.183

MARKE BAYER

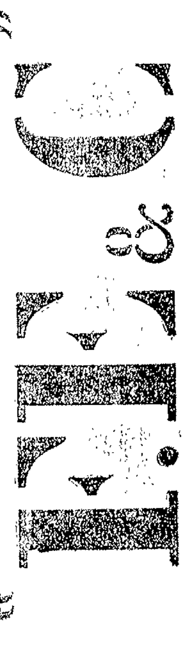
Septiembre 15 de 1908.—Gebrüder Bayer.—Cuajo, colorantes, quesos, mantecas y enseres para su fabricación, de las clases 11, 22, 64, 70 y 80. v-23 septiembre.

Acta nº 24.178

VAN DYCK

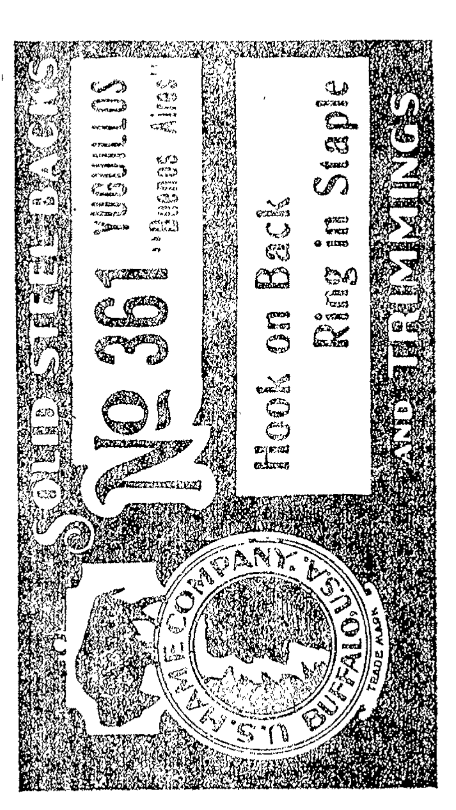
Septiembre 15 de 1908.—Ricardo Illa.—Artículos de la clase 59. v 22 sept.

Acta nº 24.174



Septiembre 15 de 1908.—Francisco Espinosa Amespil.—Artículos de las clases 5, 10 y 37. v 22 sep.

Acta nº 24.163



Septiembre 14 de 1908.—U. S. Hame Company.—Artículos de las clases 25 y 26. v 22 sept.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.